MINISTERIO
PÚBLICO
REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA REGIONAL DE SANTIAGO
"Año del desarrollo agroforestal"

RESOLUCIÓN NO. 448

Nos, **DR. VÍCTOR GONZÁLEZ**, Procurador General de la Corte de Apelación, Titular de la Procuraduría Regional de Santiago, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, asistido de la infrascrita Secretaria General de esta Procuraduría General de Corte.

POR CUANTO: En fecha 8 de abril de 2005, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

POR CUANTO: Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTA: La Ley 78-03, de fecha 15 de abril de 2003, sobre el Estatuto del Ministerio Público.

VISTA: La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

VISTO: El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se concede el beneficio de incorporación a las siguientes asociaciones:

1.-ASOCIACIÓN DE DETALLISTA EN PROVISIONES DE VILLA GONZÁLEZ, ASOCOVILLAGON, que tiene su domicilio en la calle Manuelico González, no.38, municipio de Villa González, , provincia de Santiago, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 03 de mayo del año 2017.-

2.-UNIÓN LATINOAMERICA DE TENIS DE MESA, ILTM, que tiene su domicilio en la avenida Hanns Hieronimus, Pabellón de Tenis de Mesa Hanns, Hieronimus, del Complejo Deportivo, La Barranquita, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, cuyos Estatutos fueron aprobados en fecha 24 de marzo del año 2017.-

3.-ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL CIBAO, ASOBACI, que tiene su domicilio en la calle 27 de febrero, no.50, municipio Mao, provincia Valverde, República Dominicana, cuyos Estatutos fueron aprobados en fecha 02 de febrero del año 2017.-

4.-FUNDACION DOMINICANA BIENESTAR FAMILIAR, FUNDOBIF, que tiene su domicilio en la carretera Km 10, ½, No.19, Las Charcas, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, cuyos Estatutos fueron aprobados en fecha 17 de abril del año 2017.-

5.- FUNDACIÓN DE LA TERCERA EDAD LOS ANCIANOS VIVIRAN MAS, FUNTERAVIM, que tiene su domicilio en la calle 3, No.38, Reparto Villa Rosa, Cienfuegos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, cuyos Estatutos fueron aprobados en fecha 17 de abril del año 2017.-

6.-ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE ARTESANIAS DE VALVERDE, ASFAVAL, que tiene su domicilio en la autopista Duarte, No. 84, del sector Máximo Gómez (antigua la Curva), municipio Laguna Salada, provincia Valverde, República Dominicana, cuyos Estatutos fueron aprobados en fecha 09 de mayo del año 2017.-

7.HERMANAS DEL NIIÑO JESÚS DE CHAUFFAILLES-, que tiene su domicilio en la calle 01, No.43, sector Ensanche Espaillat, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, cuyos Estatutos fueron aprobados en fecha 30 de enero del año 2017.-

8. CENTRO CRISTIANO TOMANDO LA CIUDAD-, que tiene su domicilio en la avenida Franco Bidó, No.163, sector Nibaje, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, cuyos Estatutos fueron aprobados en fecha 17 de abril del año 2017.-

9.-ASOCIACIÓN DE TABAQUEROS DESPALILLADORES DEL CHIVO BARRERO, ASOTADECHIVA, que tiene su domicilio en la calle Principal, No.36, sector Barrero, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, cuyos Estatutos fueron aprobados en fecha 03 de febrero del año 2017.-

SEGUNDO: Se concede el beneficio de modificación a la siguiente asociación:

1.-ASOCIACIÓN DOMINICANA DE MÉDICOS INTERNISTAS, ADOMEINT, que tiene su domicilio en la avenida 27 de febrero, Esq. Avenida Imbert, Colinas Mall, modulo 254, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, cuyos Estatutos fueron aprobados en fecha 03 de abril del año 2017.-

2.-ASOCIACIÓN DE CLUBES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO, ASOCLUPSA, que tiene su domicilio en la calle Duarte, No.86, segundo nivel, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, cuyos Estatutos fueron aprobados en fecha 20 de mayo del año 2017.-

3.-FUNDACIÓN MUJER IGLESIA, que tiene su domicilio en la calle Sabana Larga, No.19, esquina Archille Michelle, sector los pepines, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, cuyos Estatutos fueron aprobados en fecha 29 de enero del año 2017.-

TERCERO: **Se Ordena a las entidades incorporadas, dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, Párrafos: I, II y III de la Ley 122-05, de fecha 8 de abril del año 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.**
NOTA: Notifíquese a las partes interesadas para los fines correspondientes:

En Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).-

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO
Santiago, R. D.

DR. VÍCTOR GONZÁLEZ.-
Procurador General de la Corte de Apelación, Titular de la Procuraduría Regional de Santiago.-